



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 05 ABR 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IV de Consejo Universitario, de fecha 04 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). d) Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas, según sus competencias y gozar de incentivos por Coordinación e Investigación de acuerdo al Reglamento. (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 102.- Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo;

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 166-2022-UNTRM/CU, de fecha 08 de abril de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: CONCEDER la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que continúe con sus estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería Biónicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, con eficacia anticipada del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301 -2023-UNTRM/CU

Que con Carta N° 004-2023-UNTRM/FICA/WDSA, de fecha 24 de marzo de 2023, el Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar – docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa al Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, que su licencia concedida por capacitación oficializada con goce de haberes, terminó el 31 de diciembre de 2022 y como las clases del Semestre Académico 2023-I, inician el 20 de marzo, en ese sentido, solicita licencia por capacitación oficializada con goce de haberes, desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023, para continuar con sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bológicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Que mediante Oficio N° 0044-2023-UNTRM-FICA-DAA/CHGT, de fecha 27 de marzo de 2023, el Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la solicitud de ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones del docente Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, con el respectivo visto bueno del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que con Resolución de Decanato N° 102-2023-UNTRM-FICA, de fecha 29 de marzo de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar – docente ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para continuar sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bológicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, con efectividad desde el 20 de marzo al 31 de diciembre de 2023, asumiendo su carga lectiva durante el Periodo Académico 2023-I, el docente ordinario M.Sc. Elí Pariente Mondragón;

Que mediante Oficio N° 151-2023-UNTRM-FICA, de fecha 29 de marzo de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 102-2023-UNTRM-FICA, antes mencionada, y solicita sea ratificada por el Consejo Universitario;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0310-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 102-2023-UNTRM-FICA, de fecha 29 de marzo de 2023, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 04 de abril de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 102-2023-UNTRM-FICA, de fecha 29 de marzo de 2023, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 102-2023-UNTRM-FICA, de fecha 29 de marzo de 2023, mediante la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el Artículo Primero.- *Autorizar la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar – docente ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para continuar sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, con eficacia anticipada desde el 20 de marzo al 31 de diciembre de 2023, asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2023-I, el docente ordinario M.Sc. Elí Pariente Mondragón.*


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el docente ordinario Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, cumpla con lo establecido en el Artículo 102 del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R
RAS/SG
HYDM/Abg.